

LA PLATA, 12 SEP 2014

VISTO el expediente N° 2145-47824/14, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción N° 659/03, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de septiembre de 2014, personal de este Organismo Provincial clausuró preventivamente en forma total al establecimiento propiedad de la firma ARGELTRA S.A. (C.U.I.T. N° 30-66136130-8), sito en la calle Montevideo N° 533 de la Localidad de La Tablada, Partido de La Matanza, cuyo rubro es fabricación de transformadores eléctricos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459, ello ante la comprobación técnica fehaciente de la existencia de grave peligro de daño inminente sobre la salud de los trabajadores, de la población y al ambiente;

Que la citada medida preventiva se aplicó en oportunidad en que personal de este Organismo Provincial procedió a inspeccionar el establecimiento mencionado, constatando una serie de irregularidades e incumplimientos a la normativa ambiental vigente, que se desprenden de las Actas de Inspección N° B 125011/2, labradas en oportunidad de la fiscalización y del informe técnico confeccionado al efecto, estimándose oportuno destacar la carencia de un depósito adecuado de residuos especiales y la falta de acreditación de que se cuenta con: monitoreos de las emisiones gaseosas de la cabina de pinturas, monitoreos de los aceites de los transformadores que se reparan, estudios vigentes atinentes a un aparato sometido a presión;

Que intervino el Área Técnica considerando pertinente la convalidación de la clausura preventiva impuesta;

